

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-6 JUN 2019*

826

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 7 letra e) del D.S. 250 de 2004; el Reglamento de la Ley N° 19.886; artículo 91° de la Ley N° 17.336 de 1970, de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Informe Técnico del Jefe de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Bellas Artes, en el que se da cuenta de la necesidad de pagar los derechos de autor a la entidad de gestión colectiva Sociedad de Gestión de los Creadores de Imagen Fija (CREAIMAGEN), para la obtención de licencias que autorizan la reproducción de imágenes de 5 obras de arte, que permitirán publicar el catálogo de la exposición "*Yo Soy Mi Propia Musa. Pintoras Latinoamericanas De Entreguerras (1919-1939)*".
2. Que, de acuerdo a sus estatutos, CREAMAGEN tiene los derechos exclusivos de reproducción de las obras de las artes plásticas, de las obras de creación gráfica y diseño y de las obras fotográficas, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma; y por consiguiente, la concesión de la autorización o licencia para la utilización económica de las obras cuyos derechos exclusivos son objeto de su gestión.
3. Que, las obras por las cuales se debe cancelar los derechos de autor son las siguientes:
 - a. "*Retrato de Mujer*", de Maruja Mallo.
 - b. "*Estudio para cabeza de mujer*", de Maruja Mallo.
 - c. "*Costurero de Frida*". De Frida Kahlo.
 - d. "*Revelación o El Relojero*", de Remedios Varo.
 - e. "*Azurbanipal*", de Leonora Carrington.
4. Que, por lo especificidad de los servicios requeridos no se encuentran disponibles en [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), en modalidad de Convenio Marco, además CREAMAGEN, por ser una entidad de gestión colectiva sin fines de lucro, no presenta interés de inscribirse como proveedor de Mercado Público.
5. Que, de acuerdo al Informe Técnico del Jefe de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Bellas Artes, el presupuesto presentado por CREAMAGEN, RUT N° 74.174.400-7, por el otorgamiento de las licencias que autorizan el uso de imágenes de obras de arte para la publicación del catálogo de la exposición *Yo Soy Mi Propia Musa. Pintoras Latinoamericanas De Entreguerras (1919-1939)*, es por la suma de \$144.170 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta pesos) exentos de I.V.A., monto que se ajusta a los recursos disponibles.

6. Que, en virtud de lo anterior, se recomienda contratar por trato directo los servicios de CREAMAGEN, RUT 74.174.400-7, por el otorgamiento de las licencias que autorizan el uso de imágenes de obras de arte para la publicación del catálogo de la exposición *Yo Soy Mi Propia Musa. Pintoras Latinoamericanas De Entreguerras (1919-1939)*.

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la entidad de gestión colectiva Sociedad de Gestión de los Creadores de Imagen Fija (CREAIMAGEN), RUT N° 74.174.400-7, para el otorgamiento de las licencias que autorizan el uso de imágenes de obras de arte para la publicación del catálogo de la exposición *Yo Soy Mi Propia Musa. Pintoras Latinoamericanas De Entreguerras (1919-1939)*, por la suma de \$144.170 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta pesos) exentos de I.V.A.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$144.170.- (ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta pesos) exentos de I.V.A., con cargo al Subtítulo 22 ítem 08 y asignación 999 del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/JAIL/YDL/FPO/abu

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Oficina de Partes SNPC.

